

7.4. Una vez efectuada la exportación por el SENPA, se le practicará, a la vista de los documentos que justifiquen la exportación, liquidación a efectos de devolución del exceso correspondiente a la restitución negativa por la cantidad de arroz no exportada conforme a la señalada en la licencia de exportación.

8. *Documentos justificativos de la exportación.*—Para la devolución de la restitución correspondiente al arroz no exportado, los interesados habrán de solicitarlo de esta Dirección General, aportando los documentos acreditativos de haber efectuado la exportación, que deberán ser originales o, en su defecto, copias certificadas de los mismos, que serán los que a continuación se expresan:

1.º Licencia de exportación.  
2.º Declaración de exportación expedida por la Aduana correspondiente, donde se harán constar, entre otros, los siguientes conceptos:

a) Fecha de exportación.  
b) Nombre del buque o características del vehículo en el que se realiza el transporte, para su identificación.

3.º Certificado de salida del SOIVRE en el que deberán figurar los siguientes datos:

a) Marca, en su caso, bajo la cual se realiza la exportación.

b) Peso neto del arroz exportado, haciendo constar el contenido neto de los envases o paquetes.

c) Clase de elaboración «extra» o «I» (selecta) en el caso de exportaciones marquistas.

d) Tipo de elaboración según la Lonja de Valencia, en el caso de que el arroz exportado sea blanco.

e) Porcentaje de medianos o partidos, y si el arroz es largo, semilargo o redondo.

Al practicar la liquidación habrá de tenerse presente que el equivalente de arroz cáscara se calculará de acuerdo con el punto 6 de las presentes normas.

9. *Previsiones.*—El Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios podrá pedir a las Empresas exportadoras solicitantes cuantos datos, antecedentes, documentación o justificantes considere convenientes para mayor garantía de las concesiones.

Corresponderá a la Dirección General del SENPA la resolución de las cuestiones que puedan surgir de la interpretación y cumplimiento de las presentes normas.

10. *Entrada en vigor.*—Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de octubre de 1981.—El Director general, Arturo Díez Marijuán.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**24248** *CORRECCION de errores de la Orden de 21 de julio de 1977 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación circunstanciada de funcionarios de carrera, referida al 7 de abril de 1977, del Cuerpo Auxiliar a extinguir procedente de la Administración del Movimiento.*

Advertido error en el texto de la citada relación donde en la página 18821 del «Boletín Oficial del Estado» número 201, de 23 de agosto de 1977, en la columna que comprende el «Número de orden», en el señalado con 893, que corresponde al funcionario Alonso Corrales, Isidro, al determinar el tiempo reconocido de su servicio se le asignan veinticinco años, cinco meses y seis días, a la fecha del 7 de abril de 1977, debiendo dividirse dicho tiempo de servicios así reconocido de la siguiente manera:

Tiempo de servicio en la plaza del Cuerpo Subalterno: Veinte años, dos meses y cero días.

Tiempo de servicio en la plaza del Cuerpo Auxiliar: Cinco años, tres meses y seis días.

Ambos tiempos suman los indicados veinticinco años, cinco meses y seis días.

Madrid, 29 de septiembre de 1981.—El Director general, Gerardo Entrena Guesta.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**24249** *REAL DECRETO 2339/1981, de 19 de octubre, por el que se asciende al empleo de General Inspector Ingeniero de Armamento al General Subinspector Ingeniero de Armamento don Mariano de Páramo Velasco.*

Por existir vacante en el empleo de General Inspector Ingeniero de Armamento, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en promover al empleo de General Inspector Ingeniero de Armamento, con antigüedad de nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno, al General Subinspector Ingeniero de

Armamento don Mariano de Páramo Velasco, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

JUAN CARLOS R.

**24250** *REAL DECRETO 2340/1981, de 19 de octubre, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Caballería al Coronel de Caballería don Joaquín Valencia Remón.*

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Caballería, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Caballería, con antigüedad de diez de octubre de mil novecientos ochenta y uno, al Coronel de Caballería don Joaquín Valencia Remón, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

JUAN CARLOS R.

**24251** *REAL DECRETO 2341/1981, de 19 de octubre, por el que se asciende al empleo de General Subinspector Médico del Ejército al Coronel Médico del Ejército don Diego de Orbe Machado.*

Por existir vacante en el empleo de General Subinspector Médico del Ejército, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en promover al empleo de General Subinspector Médico del Ejército, con antigüedad de cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y uno, al Coronel Médico del Ejército don Diego de Orbe Machado, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

JUAN CARLOS R.